

32

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONVENIO		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

CONVENIO No.	003
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
PARTES:	EMSER E.S.P Y MUNICIPIO DE LIBANO
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA – EMSER E.S.P.«PRESTADOR» EN CALIDAD DE PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA, PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUTUO POR MEDIO DEL PRESTAMO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES.
FECHA:	MAYO 20 DE 2020

Entre los suscritos a saber, JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.946.729 expedida en Líbano Tolima, en su calidad de, ALCALDE MUNICIPAL nombrado mediante acta de posesión No 002 del 30 de Diciembre de 2019, quien actúa como representante legal del Municipio de LÍBANO, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11 numeral 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA – EMSER E.S.P.** en calidad de prestadora de los servicios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO con Nit número 890.703.733-7, y debidamente registrado en el RUPS, representado para la celebración de este convenio por DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.717.039 expedida en el Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER ESP.", y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 005 de Enero 01 de 2020 y Acta de Posesión No. 000577 del 01 de Enero de 2020, emanado de la Alcaldía Municipal de Líbano Tolima, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO** el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN**

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONVENIO		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

ENTRE EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA – EMSER E.S.P. «PRESTADOR» EN CALIDAD DE PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA, PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUTUO POR MEDIO DEL PRESTAMO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LAS ENTIDADES. SEGUNDA: OBLIGACIONES: 1. Préstamo mutuo de equipos automotores, de saneamiento básico, maquinaria pesada con sus respectivos operarios para desarrollar el objeto social de las entidades. que tendrá como finalidad el desarrollo del objeto social de la EMSER E.S.P. y apoyo para el desarrollo de los programas sociales y comunitarios de la alcaldía municipal. **2.** Préstamo mutuo de maquinaria pesada como: motoniveladora, bulldozer, cargador, retroexcavadora, volquetas, camioneta, baños portátiles y el personal operario y conductores de los mismos. **3.** Garantizar el buen uso y estado de los bienes dados en calidad de préstamo, y responder por los daños que se les cause. **COSTOS:** Los costos y gastos en combustibles, aceites y repuestos para la maquinaria prestada serán cubiertos por la parte que se beneficie de la maquinaria. De igual manera los viáticos y gastos de sostenimiento de los operarios y conductores correrán por cuenta de la parte que se beneficie de los servicios personales. **TERCERA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** El municipio se compromete a facilitar oportunamente a la EMSER E.S.P. la maquinaria y el personal de ser necesario, relacionado en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio y a pagar los gastos y costos relacionados en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio. **CUARTA: COMPROMISOS DE LA EMSER E.S.P:** La EMSER E.S.P. se compromete a facilitar oportunamente al Municipio la maquinaria, equipo de saneamiento y el personal de ser necesario, relacionado en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio y a pagar los gastos y costos relacionados en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio. **QUINTA: DURACION:** El presente Convenio tendrá una duración desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Convenio se hará a nombre del Municipio por parte del Secretario de Planeación Municipal o quien haga sus veces y a nombre de la EMSER E.S.P. por parte del Director Técnico y de Planeación o quien haga sus veces. **SEPTIMA: EXCEPCION:** En el presente Convenio quedan incorporadas las cláusulas excepcionales al Derecho Común de terminación, modificación, interpretación unilateral, de sometimiento a las Leyes nacionales en los términos y efectos establecidos en la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: GARANTIAS:** En aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto N° 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el objeto del contrato y su forma de pago no es obligatorio exigir garantías. **NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se efectúen en el presente Convenio serán cubiertos por parte del Municipio y EMSER E.S.P. de conformidad con las partidas presupuestales de gastos definidas por las partes, aprobadas para la vigencia 2020, **DECIMA: LIQUIDACION DEL CONVENIO:** El presente Convenio será liquidado de conformidad con lo previsto en la Ley 80 1993, dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la terminación del mismo, según las causales que se señalarán a continuación: a. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. b. Por grave incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes intervinientes en el mismo. c. Por la imposibilidad física jurídica, financiera o presupuestal que para adelantar el presente

“Unidos De Nuevo Por El Desarrollo Del Líbano”

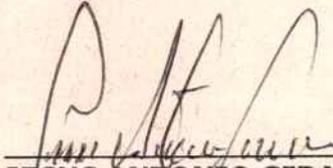
Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano - Tolima Telefax (098) 2564220

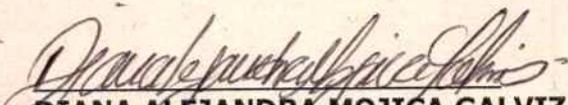
Código Postal 731040 Email: secretaria_planeacion@libano-tolima.gov.co - 2

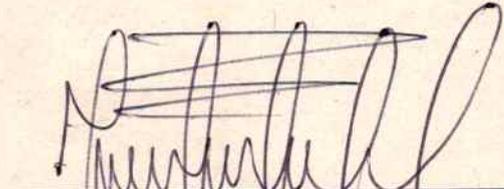
13

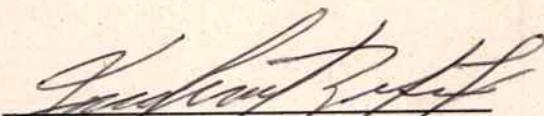
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONVENIO		
CÓDIGO	FR-GA-025	VERSIÓN	01

Convenio se pudieran derivar. PARAGRAFO: En cumplimiento de las disposiciones legales las partes podrán bilateralmente dar por terminado en cualquier tiempo el presente convenio siempre y cuando sea por fuerza mayor o carencia de recursos económicos. **DECIMA PRIMERA:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos extrajudiciales del convenio es el Municipio de El LIBANO en el Departamento de Tolima y para los efectos judiciales se determina conforme se prevé en el numeral 5° del art. 23 del C.P.C. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** Cualquier modificación o aclaración al presente convenio se hará por escrito de común acuerdo entre las partes, mediante otro sí al convenio original en los términos de la ley. **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfecciona por el Acuerdo de Voluntades entre las partes y por la firma del mismo. Para constancia se firma en la ciudad del Líbano a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2020.

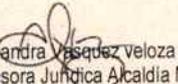

JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA
 Representante Legal
ALCALDIA DE LIBANO TOL.


DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ
 Representante Legal
EMSER E.S.P.


SUPERVISOR ALCALDIA
SECRETARIA PLANEACION LIBANO TOL.


SUPERVISOR EMSER E.S.P.
DIRECCION TECNICA Y DE PLANEACION

Proyecto: Geyson Andrés Cortes Torres – Técnico Admin. EMSER E.S.P.

Reviso: 
 Asesora Jurídica Alcaldía Municipal Libano Tolima